

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41954 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 409/2031.

Edicto

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil catorce.

En los presentes autos se ha dictado Sentencia de fecha 14.05.14 cuyo fallo es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil catorce.

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Marta Ramírez Torres, siendo demandada La Dehesilla, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, debo condenar y condeno a ésta última al pago a la actora de la cantidad de 25.234,42 euros.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al Libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima. Audiencia provincial de Madrid, que habrá de interponerse ante este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación (art.457 y concordantes LEC).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª, punto 6 Y 7 y la disposición final de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial por la que se modifica la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial; se indica la necesidad de constitución de depósito para recurrir la presente resolución.

La interposición de recursos precisará la consignación como depósito de 50€ en la cuenta de depósitos y consignaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil La Dehesilla, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Se notifica a: La Dehesilla, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, con CIF f-83796029.

Madrid, 14 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055586-1